

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



LIX LEGISLATURA
2000-2004

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL
TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

25 de Septiembre del 2001 – 12:00 horas

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26 fracción IV y 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 153 y 154 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder legislativo, la Secretaría General del Congreso, por conducto de la Secretaría de Servicios Legislativos y del Departamento del Diario de los Debates, inicia con esta fecha la distribución entre los diputados a la LIX Legislatura del Congreso del Estado, la **Versión Estenográfica** de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de la Diputación Permanente, con el propósito fundamental de que esta Soberanía cuente con oportunidad con el debate desarrollado durante el desahogo del orden del día de las sesiones.

Es necesario aclarar que estos documentos son parte esencial del *Diario de los Debates* y fuente primordial para la elaboración del acta de las propias sesiones. La Gaceta Legislativa proporciona la documentación que se desahogará en la sesión correspondiente (Orden del Día, Iniciativas, dictámenes, etcétera). La versión estenográfica contiene exclusivamente las participaciones de los diputados en la tribuna y la conducción del debate por parte de la Directiva.

En esta versión no aparecen el acta de la sesión anterior; éstas se pueden consultar en la página de INTERNET del Congreso (www.legisver.gob.mx). Las iniciativas de ley o decreto, los dictámenes de las comisiones permanentes tampoco aparecen en estas versiones pero pueden ser consultados en la Gaceta Legislativa o, en su oportunidad, en el Diario de los Debates.

HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE
2000-2004

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

25 DE SEPTIEMBRE DE 2001
12:00 HORAS

PRESIDENCIA DEL DIP. ARMANDO JOSÉ RAÚL RAMOS VICARTE

- EL C. PRESIDENTE:

Informo a la asamblea que el ciudadano diputado Alfonso Gutiérrez de Velasco, vicepresidente de esta Mesa Directiva, por motivos de salud no podrá estar presente en esta sesión extraordinaria que hoy nos ocupa, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de nuestro Reglamento, solicito al diputado Ángel Rafael Deschamps Falcón se sirva pasar a ocupar la Vicepresidencia en razón de haberse desempeñado recientemente en dicho cargo, con la finalidad de integrar debidamente la Mesa Directiva y así dar comienzo al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias.

Solicito al diputado secretario se sirva pasar lista de asistencia.

- EL C. SECRETARIO, DIP. JOSÉ LUIS SALAS TORRES: (Leyó)

Se procede a pasar lista de asistencia.

¿Falta algún compañero diputado o diputada de registrar su asistencia?

Miguel Ángel Díaz Pedroza, Ignacia García López, Alicia González.

Diputado presidente, asistimos 43 ciudadanos diputados.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado secretario.

Solicito se sirva justificar la inasistencia del diputado Alfonso Gutiérrez de Velasco, quien por motivos de salud no asistirá a la sesión que hoy nos ocupa.

- EL C. SECRETARIO:

Se justifica la inasistencia del compañero diputado Alfonso Gutiérrez de Velasco.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Hay quórum. Se inicia la sesión extraordinaria.

TIMBRE

Para declarar la instalación del Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, solicito a los ciudadanos diputados y público que nos acompaña, se sirvan poner de pie.

“LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, ABRE HOY, MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, SU TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

Ruego a los ciudadanos diputados y público presente, se sirvan tomar asiento.

Pido al diputado secretario proceda a dar lectura a la convocatoria al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, aprobado por la Diputación Permanente en su sesión celebrada el pasado día 20 de los corrientes.

- EL C. SECRETARIO:

La Diputación Permanente de la honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 29 fracción I y 41 fracción I de la Constitución Política del estado; 9 fracción I y 42 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 81 fracción II y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo, expide la siguiente

Convocatoria

Primero. Se convoca a la LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, cuya apertura tendrá lugar el próximo día martes 25 de septiembre del año 2001 a las 11:00 horas.

Segundo. La LIX Legislatura del Congreso del estado, en este periodo de sesiones extraordinarias exclusivamente se ocupará del siguiente asunto:

1. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de Ley que regula los Procedimientos para Fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria.

Tercero. Notifíquese esta convocatoria al ciudadano licenciado Miguel Alemán Velazco, gobernador del estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Dada en la sala de comisiones Venustiano Carranza de la Diputación Permanente de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 20 días del mes de septiembre del año 2001.

Armando José Raúl Ramos Vicarte
Diputado Presidente
(Rúbrica)

Ignacia García López
Diputada Secretaria
(Rúbrica)

Es importante señalar que la presente convocatoria fue publicada en la Gaceta 190, del día 27 de septiembre del año 2001.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

Pido al diputado secretario tenga a bien dar lectura al orden del día para esta sesión que hoy nos ocupa, en términos de la propia convocatoria.

- EL C. SECRETARIO:
Honorable LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. 2000-2004. Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. 25 de septiembre de 2001. 11:00 horas.

Orden del día

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de instalación del Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado.
- III. Lectura de la convocatoria al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado, aprobada por la Diputación Permanente.
- IV. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- V. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de Ley que Regula los Procedimientos para Fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria.
- VI. Designación de comisiones de cortesía para informar a los ciudadanos gobernador del estado y presidente del honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, de la realización del Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado.
- VII. Clausura del Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la honorable LIX Legislatura del Congreso del estado.
- VIII. Se levanta la sesión extraordinaria.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado secretario.

Se consulta a la asamblea si se aprueba el orden del día que nos acaba de dar a conocer el ciudadano diputado secretario. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado en sus términos el orden del día.

Con relación al siguiente punto del orden del día, referente al dictamen con proyecto de Ley que Regula el Procedimiento para fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, emitido por la

Comisión Permanente de Hacienda Municipal, le solicito al diputado secretario, tenga bien dar lectura al referido dictamen:

- EL C. SECRETARIO:

Honorable asamblea:

A la Comisión Permanente de Hacienda Municipal fue turnado, para su estudio y dictamen, por acuerdo de la Diputación Permanente de la LIX Legislatura del Congreso del estado, la Iniciativa de Ley que Regula el Procedimiento para fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, presentada por los ciudadanos diputados Ignacio González Rebolledo, Miguel Ángel Díaz Pedroza, Ignacia García López, Carlos Francisco Mora Domínguez y Ernesto Alarcón Trujillo.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción I, 35 fracción II, 71 fracciones I y VII de la Constitución Política del estado; 18 fracción I, 38, 39 fracción XIV y 49 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 42, 44 fracción VIII, 48, 51, 53, 54, 62 y 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta su dictamen, basado en las siguientes

Consideraciones

I. Que el sistema jurídico normativo y el propio sistema federal mexicano tienden a fortalecerse con diversas medidas que reafirmen la soberanía interior de los estados y la autonomía de los municipios libres, que constituyen las bases de la división territorial y de su organización política y administrativa.

II. Que entre las medidas antes mencionadas, encontramos la que está contemplada en la Constitución general de la República, en su artículo 115 fracción IV inciso c) párrafo tercero, en virtud del cual los municipios, en el ámbito de su competencia, tienen la facultad de proponer a las legislaturas de sus estados las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, disposición contenida, igualmente, en el artículo 71 fracción VII de la Constitución Política local.

III. Que por mandato constitucional, este honorable Congreso del estado debe legislar en la materia a la que la presente iniciativa se refiere, a fin de establecer las normas

que regularán el procedimiento que permita hacer efectivas las atribuciones de los ayuntamientos sobre cuotas, tarifas y tablas de valores unitarios.

IV. Que lo anterior permitirá a los municipios obtener una mayor captación tributaria, lo que se traducirá, indudablemente, en la posibilidad de ejecutar la obra pública que sea necesaria y en una más eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

V. Que en razón de la complejidad que revisten las actividades que necesariamente deben realizar los ayuntamientos para determinar las propuestas a presentar ante el órgano legislativo, éstos deben contar con la ayuda y asesoría de la dependencia gubernamental especializada en la materia.

VI. Que asimismo, los preceptos de esta iniciativa privilegian las facultades de decisión de los ayuntamientos, al disponerse que se les consultará siempre que sea necesario aclarar o ampliar sus propuestas, con lo cual éstas no quedan sujetas a la discrecionalidad del órgano legislativo.

VII. Que al momento de establecer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, las autoridades municipales deben tener en cuenta los principios de proporcionalidad y equidad que, por disposición del artículo 31 fracción IV de la Constitución federal, deben caracterizar a toda disposición en materia tributaria.

VIII. Que en consecuencia de lo anterior, a juicio de los que integran esta comisión permanente que dictamina, se estima procedente la iniciativa de ley analizada, toda vez que, además de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales mencionadas, tiene por objeto establecer un procedimiento orientado al fortalecimiento de las haciendas municipales y, en consecuencia, de la capacidad de los ayuntamientos veracruzanos para brindar mejores servicios a la población.

Por lo antes manifestado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a la consideración de esta Soberanía el presente

Dictamen con proyecto de Ley que Regula el Procedimiento para Fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria

Titulo Único Disposiciones generales

Capítulo Primero Del objeto de la ley

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer las bases a que se sujetará el procedimiento conforme al cual se ejerce la facultad otorgada a los ayuntamientos por el artículo 115 fracción IV inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 71 fracciones I y VII, de la Constitución Política del estado.

Artículo 2. El Congreso del estado, en coordinación con los ayuntamientos, adoptará las medidas conducentes para que los valores unitarios de suelo, que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Capítulo Segundo Del procedimiento

Artículo 3. Los ayuntamientos, durante los primeros cuatro meses del año, en sesión pública de Cabildo, discutirán y, en su caso, aprobarán, debidamente motivada y fundada, la propuesta de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año siguiente. Si no lo hicieren, se tendrán como propuestas las cuotas y tarifas vigentes.

Artículo 4. Una vez aprobadas las propuestas a que se refiere el artículo anterior, los ayuntamientos, dentro de los treinta días siguientes, las remitirán al Congreso del estado.

Artículo 5. Recibidas que sean las propuestas, la Mesa Directiva del Congreso del estado o de la Diputación Permanente, las turnará a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, para su estudio y dictamen.

Al efecto, la autoridad catastral estatal otorgará su apoyo y asesoría a las comisiones antes mencionadas, cuando así lo requieran.

Artículo 6. Las comisiones unidas a que se refiere el artículo anterior podrán convocar a los ayuntamientos para ampliar la información sobre sus respectivas propuestas.

Artículo 7. Una vez emitido el dictamen, será presentado al pleno para su discusión y, en su caso, aprobación.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Por única vez, para el ejercicio fiscal del año 2002, las cuotas, tarifas y tablas de valores unitarios, a que se refiere el artículo 3 de la presente ley, deberán ser propuestas a más tardar el 20 de octubre del año 2001.

Tercero. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los ayuntamientos podrán solicitar a la autoridad catastral estatal, el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

Cuarto. Por única vez, los ayuntamientos que en términos del artículo tercero transitorio de esta ley, soliciten el apoyo de la autoridad catastral estatal, están exentos de pagar a dicha autoridad los derechos a que se refiere el artículo 152 fracción I del Código Financiero para el estado de Veracruz-Llave.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dado en la sala de comisiones de la LIX Legislatura del honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 20 días del mes de septiembre del año 2001.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Guillermina Esquivel Kuri
Presidenta
(Rúbrica)

Dip. Rolando Eugenio Andrade Mora
Secretario
(Rúbrica, bajo reserva)

Dip. Francisco Javier del Ángel Trejo
Vocal
(Rúbrica)

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:
Gracias, diputado secretario.

Toda vez que el dictamen con proyecto de ley que nos dio a conocer el diputado secretario, consta de menos de 10 artículos, éste se pone a discusión en lo general y en lo particular de una sola vez, conforme lo disponen los artículos 121 y 140 de nuestro Reglamento, y abrimos el registro de oradores.

¿En qué sentido, Víctor?

Diputado Víctor Molina.

Un momentito, diputado Salas.

Víctor Molina, en contra.

Diputado Salas Martínez.

¿A favor o en contra, diputado?

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la voz?

Claudia Serapio.

¿En qué sentido, diputada?

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerramos el registro de oradores.

Se han inscrito para hacer uso de la palabra, los diputados Víctor Molina, en contra; diputado Salas Martínez, a favor, y diputada Claudia Serapio, a favor.

Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Molina, en contra.

- EL C. DIP. VÍCTOR MOLINA DORANTES:
Gracias.

Con el permiso de la mesa.

A este honorable Congreso.

Aprobar de manera general y particular la iniciativa implica abrir el prelude para el alza inmoderada y excesiva de la carga tributaria a la población en materia de propiedad inmobiliaria.

En apariencia, pareciera ser que la iniciativa lleva consigo misma, un amplio beneficio a la población, cuando desde su propio origen, su propia esencia y su propia naturaleza, tiene un carácter eminentemente recaudatorio. Carece de medio de control, de mecanismo de valores, y sobre todo, de una igualdad social en la aplicación del impuesto a la propiedad inmobiliaria.

El día de hoy se presenta para su aprobación la iniciativa que regula el procedimiento para fijar las cuotas, tarifas y tablas de valores unitarios de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, que es presentada por un grupo de diputados del PRI, con fundamento en lo que disponen las facultades conferidas en la Constitución local, la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y el Reglamento del Gobierno Interior.

Como es de nuestro conocimiento, por los antecedentes y consideraciones que de hecho y de derecho se manifiestan en el dictamen de la comisión permanente, si bien en las consideraciones que se establecen en el dictamen y que se comparten de manera reiterada para buscar y fortalecer el sistema normativo vigente y la autonomía de los municipios libres, autonomía totalmente denegada en la anterior reforma municipal, que constituyen las bases de la división territorial y de organización política-administrativa, y tomando en cuenta que estos municipios tienen la facultad de proponer a esta Legislaturas, a sus estados, de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y mejoras a las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones, también lo es que la citada iniciativa no contiene los candados legales y los mecanismos de control para que dichas cuotas, tarifas y tablas de valores no sean determinadas de manera inmoderada y excesiva por el aparato municipal.

No basta con que haya autonomía municipal para determinar esas tablas, es necesario que esas tablas tengan una reglamentación y una normatividad que esté establecida en la ley y en el mercado en general, en virtud de que la normatividad que se

establece, no regula procedimiento de ingresos de las personas, de los espacios territoriales y de los tipos de construcción establecidos, y no son suficientes los criterios de proporcionalidad y equidad que se interpretan de manera incorrecta en la citada iniciativa, porque en su determinación para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, se basa en el comparativo referente de los valores del mercado de dicha propiedad y en esas condiciones va a proceder a realizarse las adecuaciones correspondientes a las diversas tablas que se aplicarán para el cobro de las citadas contribuciones.

Es entonces, el mercado inmobiliario de la oferta y la demanda el que determinará el tipo de valor, y no las condiciones sociales o de ingreso familiar o del tipo de construcción, o del tipo de zona que pudiera tener como referente a la parte sustancial de los valores unitarios del suelo y de la propiedad inmobiliaria.

Por otro lado, debemos manifestar que la misión de la iniciativa es permitir que los municipios obtengan una mejor captación tributaria, a costa de lesionar el ingreso familiar. Si bien en este momento se busca normar esta actividad fiscal, de ninguna manera se encuentra regulada por los principios de equidad y de proporcionalidad y con un sentido social de la propiedad inmobiliaria, pues ante la ausencia de ingresos de la federación, estados y municipios, se acuden a una implantación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, que se basan en mecanismos más fáciles de afectar a la población, y no en regular, en este caso concreto, socialmente, la propiedad inmobiliaria, esto es, darle igualdad social a la equidad y a la proporcionalidad.

Luego entonces, como producto de la llegada de nuevos recursos en función del ingreso de las personas, es obvio que se reduce la discusión al incremento de la obra pública y a la prestación de los servicios públicos.

Pero esta captación tributaria no va acompañada de un proceso de transformación pública transparente de los ingresos, o del uso y destino de lo que genere y gasta el municipio; pues de ser así, la medida no sólo resulta un acto inconstitucional, aclaro, inconstitucional, sino que por sí sola la iniciativa tiene un carácter meramente recordatorio y no conduce a determinar los métodos de control de la equidad y de la proporcionalidad, no se expresan en ello los fines que se persiguen para elevar los valores de las cuotas y tarifas que se pretenden establecer en esta propiedad inmobiliaria, pues darle un carácter tributario deviene un acto que se contrapone a la falsa interpretación que se le otorgue a la iniciativa de acuerdo, lo que dispone la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, que expresamente caracteriza a toda disposición en materia tributaria que debe contener los principios de equidad y

de proporcionalidad, pero no en los términos que establecen las propias consideraciones de la iniciativa, sino en los términos y en las propuestas de buscar la igualdad social en la propiedad inmobiliaria. Esto es, buscarle un valor más de control a ese posible exceso que se da en los municipios de allegarse de manera desmesurada ingresos, afectando al interés público de la población.

En ese sentido, si no existe ese medio de control expresamente ligado con el sentido social de la propiedad, ni con el ingreso de las personas, ni con su condición social, ni con el valor territorial, ni con el valor de la construcción que tenga los bienes inmuebles, valor que debe darse en razón de la materia, en razón del territorio, en razón de la condición social e incluso familiar en que se encuentran las personas, ocupando un bien inmueble objeto del cobro impositivo.

De esas razones, no podemos ni debemos otorgar plenamente nuestra aprobación a una iniciativa que a todas luces resulta inconstitucional, en virtud de que no se contiene con determinación, ni se expresan cómo se van a dar esos principios de equidad y de proporcionalidad en la igualdad social de la determinación de los valores de la propiedad.

Por eso, nuestra posición es ir en contra de una propuesta que solamente busca una medida recaudatoria y no darle una transformación social a la vida de la propiedad inmobiliaria. No podemos permitir que en esta iniciativa, si bien es cierto que tiene un carácter de buscar las contribuciones, también lo es que abre el prelude para que en los tiempos posteriores, en los años subsecuentes, se lleve a efecto un incremento desmesurado de la propiedad sin control alguno y sin ninguna medida, que como pasó en la anterior aprobación de la Ley del Agua, no se establecieron esos mecanismos específicos que determinen un férreo control para que los ayuntamientos, como lo van hacer también con el agua, determinen ese valor excesivo a la prestación de un servicio público, o en este caso, concretamente a la propiedad inmobiliaria.

Por esa razón, no es solamente suficiente que se busque contribuir a medidas recaudatorias que lesionen el ingreso de la persona, y que se repercuta la vida social y familiar de los ciudadanos, si estas medidas no tienen ese acompañamiento, que se busque en todos los términos de la regulación en el control de la equidad.

Por su atención, muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Víctor Molina Dorantes.

Se le concede el uso de la palabra, a favor, al diputado Alejandro Salas Martínez.

- EL C. DIP. ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ:
Con el permiso de la Mesa Directiva.

Estimados compañeros legisladores.

Medios de comunicación.

Pueblo de Veracruz.

Desde su fundación en 1939, el Partido Acción Nacional siempre basó su postura en que tenemos una vocación netamente municipalista. Pensamos en los ayuntamientos como la casa grande de todos los mexicanos y en donde hombres y mujeres trabajan y viven a plenitud.

La reforma al artículo 115 de nuestra Carta Magna es de un paso para llegar a esta famosa autonomía municipal en la cual estamos de acuerdo y todavía hay mucho que caminar, en un afán pro constructivo y para demostrar que siempre hemos estado a favor de aprobar lo que constituya algo bueno para el estado de Veracruz, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional votaremos a favor. Nosotros no votamos viendo quién hizo la iniciativa. Nosotros no votamos viendo quiénes son los autores. Nosotros votamos a favor de algo que puede servir al bien común de Veracruz.

Hoy pensamos que esto puede ser el inicio de un cambio en la situación catastral. Todos sabemos que el impuesto predial es el impuesto con recursos propios mayor en cada ayuntamiento y los que estamos a favor de la independencia de los municipios obviamente que pensamos que éste puede ser el primer paso.

Sin embargo, consideramos necesario que se realicen a la par de esta modificación que hoy se está sometiendo a discusión, modificaciones a más leyes para que ésta tenga plena validez. La sola ley que hoy se propone creo que no cumple con todos los requisitos necesarios para poder llevar a cabo un cambio a plenitud.

Por eso, desde esta tribuna hacemos un llamado a todos los grupos legislativos a trabajar en esta materia que es fundamental para las haciendas municipales. Observamos la urgente necesidad de modificar la Ley de Catastro para realmente entrar al fondo del asunto y no quedarnos solamente en esta adecuación al artículo 115.

Consideramos también que es necesario establecer, aunque ya no dé tiempo el día de hoy, pero sí necesitamos considerar una modificación, un transitorio al artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que a la letra dice que en el curso del mes de septiembre de cada año, los ayuntamientos remitirán por triplicado al Congreso del estado, el proyecto anual de Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos. En caso de que aquél haga observaciones, las comunicará al ayuntamiento a más tardar el día 30 de noviembre.

En este caso, si hoy estamos proponiendo en el artículo segundo transitorio que por única vez para el ejercicio fiscal del año 2002, las cuotas, tarifas y tablas de valores unitarios a que se refiere el artículo 3 de la presente ley deberán ser propuestas a más tardar el 20 de octubre del año 2000, en un análisis consciente, las tesorerías municipales si van a proponer nuevos valores para el 20 de octubre, obviamente su ley de ingresos tendría que tener una modificación y obviamente abría que darles el tiempo necesario para que incorporaran éstas a su ley de ingresos e hicieran una nueva propuesta, que independientemente de que algunos ayuntamientos ya hayan cumplido con el requisito, que de hecho, en forma, entiendo es el próximo viernes 28, por la cuestión de día laborable, consideramos necesario establecer esto legalmente para evitar que se caiga en una laguna y en donde los ayuntamientos estén expuestos a que solamente, si el Congreso les hace la observación, puedan ellos enviar hasta el 30 de noviembre una modificación a su Ley de Ingresos, que en su momento aprobaría el Congreso en diciembre.

Consideramos indispensable que esto se haga para evitar vacíos legales y el no generar nuevos ordenamientos jurídicos, y caigamos, el mismo Congreso, en lagunas, que si bien tengo entendido en los cursos que se darán en estos días, se les explicará a los tesoreros y a los presidentes municipales este mecanismo, obviamente que esta duda va a venir a colación y yo creo que los diputados desde nuestra función, tenemos que tratar de aclarar y dejar lo más simple, lo más transparente, y obviamente, lo menos confusa la ley y creo que esto hace falta para no caer en la inobservancia y dar oportunidad a los ayuntamientos para tener el tiempo suficiente.

Por lo tanto, desde esta tribuna el Partido Acción Nacional hacemos este llamado, independientemente de que hoy aprobemos esta ley, a que se cite en fecha próxima, lo más pronto posible, a un nuevo periodo extraordinario de sesiones, a fin de dejar perfectamente modificado todo el marco legal que tiene que ver con el asunto catastral de valores unitarios y no quedar a expensas de situaciones que obviamente no aclaren la situación en los municipios, además de esperar que no existan dudas al respecto y que los municipios puedan, a partir del 2002, empezar a ejercer claramente este recurso y tener armas para que la ciudadanía se informe correctamente y no

existan confusiones en este respecto, para que en el 2002 los ayuntamientos puedan de manera clara y transparente, cobrar su impuesto predial con una ley adecuada, sin que tengan ninguna laguna y que obviamente se presente para recaudar recursos, que hay que verlo así, seguimos considerando en Acción Nacional que en el ayuntamiento es donde la gente se desarrolla, en los ayuntamientos es donde la gente trabaja, vive. Por lo tanto, son los ayuntamientos los primeros en resolver los problemas públicos de la población.

En este sentido, nos manifestamos a favor de esta iniciativa y reiteramos nuestro llamado a que hagamos una modificación completa en este tema, para tener una ley de vanguardia en Veracruz que realmente responda las expectativas de los veracruzanos, y sobre todo, los que hoy tienen la función en los ayuntamientos.

Es cuanto, diputado presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Alejandro Salas Martínez.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Serapio Francisco, a favor.

- LA C. DIP. CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO:

Muchas gracias, señor presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

El actuar centralista de los gobiernos anteriores tenía su explicación en el control político que deseaba ejercer a través del control económico y acomodo de las leyes e instituciones para tal fin. Hoy, la necesidad de un auténtico federalismo es producto de necesidades políticas y económicas y debemos verlo como un hilo conductor claro y consensado, de autonomía financiera y de ámbitos de competencia, para lograr en los hechos que los planes nacionales, veracruzanos y municipales de desarrollo sean convergentes y no divergentes. Cualquier acuerdo o desacuerdo entre los ejecutivos estatal y federal con los municipios nos repercute, para bien o para mal, a toda la ciudadanía.

El municipio libre es realmente libre cuando goza de una decorosa solvencia financiera. Es imprescindible que cada ayuntamiento logre más potestades tributarias. Dejemos de achicarlos tanto en lo político como en lo económico.

Debemos tener importantes acuerdos para el mejoramiento financiero de los municipios, tanto por sus aportaciones a las haciendas estatal y federal, como por las necesidades sociales que viven.

De igual modo, la competencia y jurisdicción de diversos sectores y subsectores de nuestra economía y vida jurídica necesitan ser reestructurados. Pemex, la Comisión Federal de Electricidad, los puertos marítimos y aeropuertos, los ferrocarriles, las carreteras, las redes electrónicas de comunicación, las presas, las aduanas, los sistemas de riego agrícola y muchos otros, deben repercutir más en las haciendas municipales, pero sobre todo, en la calidad de vida de la ciudadanía. Más allá de las vías jurídicas y políticas, están las necesidades y realidades de nuestros 210 municipios.

El gobierno federal debe ampliar los accesos de los municipios y de los estados a los beneficios de las empresas paraestatales y ceder los beneficios de los recursos obtenidos por acciones de comercio exterior. No deseamos el estallido de los caprichos políticos electoreros, pero sí estamos por dar mayor participación a los municipios en la administración y cobro de impuestos de forma inherente.

Ha llegado el inaplazable momento de que la autoridad municipal asuma sus deberes de gobierno para dejar a un lado el discurso fácil de culpar a la federación o al gobierno estatal por sus deficiencias.

Al igual que las administraciones familiares que regularmente sacan adelante una mujer, los ayuntamientos deben ser más eficaces y eficientes administradores de todo el aparato de gobierno, ya que ellos son el referente gubernamental más inmediato de la ciudadanía y regularmente es donde más fallas de procedimiento, de gobierno y de administración encontramos. Es irónico que la iniciativa de la Cocopa la desecháramos y hoy otorguemos más autonomía y facultades tributarias a los ayuntamientos de Veracruz.

Sobre diversos aspectos que tradicionalmente se habían reservado a la competencia federal o estatal, ojalá que reflexionemos a favor de los pueblos indígenas, así como lo hacemos hoy a favor de los municipios libres. Estamos a tiempo.

Compañeros y compañeras diputadas.

El Partido del Trabajo está consciente de que los municipios van a requerir de todo el apoyo de esta Soberanía para poder asumir el cobro y administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Incluso estamos conscientes que es

muy probable que tengamos descalabros, pero es necesario iniciar el proceso de vida democrática federal y descentralizada que necesitamos.

Asimismo, debemos estar muy atentos al desempeño de nuestros presidentes municipales para evitar que los pasos que estamos dando en beneficio de los contribuyentes se convierta en acciones de despilfarro, corrupción o negligencia administrativa.

Estamos contribuyendo a mayores atribuciones y captación de recursos propios, pero también estamos delegando más responsabilidades. En ambos casos, lo hacemos pensando en el bien de la ciudadanía de Veracruz.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputada Claudia Serapio Francisco.

Agotada la lista de oradores, se consulta...

Sí, diputado Mora. ¿Con qué objeto?

Diputado Mora, adelante.

- EL C. DIP. CARLOS FRANCISCO MORA DOMÍNGUEZ:

Señor presidente, con su venia.

Compañeros diputados.

Me permití solicitar el uso de la palabra ante este pleno y ante esta tribuna máxima de Veracruz, porque confiero que para nadie de los que estamos presentes es un secreto que la situación por la que atraviesan los municipios, sin excepción, es difícil, sobre todo, a lo que se refiere a los ingresos.

Uno de los problemas que de siempre, en los últimos 20 años básicamente, hemos venido arrastrando es la incongruencia que existe en el cobro del uso del suelo. Sin embargo, en esta ocasión que se presenta este proyecto de ley, de entrada es con el único objetivo de adecuar constitucionalmente la legislación local.

Es un mandato constitucional que nos impone a todos ponernos a trabajar de inmediato en esta materia. Sin embargo, creo que es pertinente dejar constancia que el

grupo del Partido Revolucionario Institucional está consciente que esta ley, además de ser una adecuación y una obligación, es el principio en lo que puede ser a futuro un argumento sólido de fortaleza municipal, un ingreso mayor, un ingreso adecuado a la realidad. No es otra cosa más que buscar fortalecer a nuestros municipios por el concepto del uso del suelo en todo el estado de Veracruz.

En ese sentido, quiero dejar constancia que el Partido Revolucionario Institucional coincide plenamente con el grupo parlamentario del PAN en que es necesario adecuar la legislación general en materia del uso del suelo a las condiciones que prevalecen actualmente. Aceptamos la invitación a que en los próximos días nos pongamos a trabajar todos.

Seguramente ustedes tienen propuesto, los demás compañeros diputados y nosotros, en materia del uso del suelo. Creo que vale la pena que a partir de este principio de modificar nuestra legislación, en este sentido, nos pongamos a trabajar todos, y si es necesario, un nuevo periodo extraordinario, bienvenido, bienvenido por el bien de Veracruz.

Es cuanto.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado Mora Domínguez.

Agotada la lista de oradores, se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley que nos ocupa. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

(La asamblea asiente)

Aprobado.

Habiéndose discutido suficientemente en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Ley que Regula el Procedimiento para Fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo general y en lo particular. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido.

- EL C. SECRETARIO:

Señor presidente, habiéndose realizado la votación en lo general y en lo particular del dictamen con proyecto de Ley que Regula el Procedimiento para Fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, me permito informarle a usted que existen 40 votos a favor, 3 votos en contra y 0 en abstención.

Es cuanto, señor presidente.

- EL C. PRESIDENTE:

Gracias, diputado secretario.

Con base en el resultado de la votación, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Ley que Regula el Procedimiento para Fijar las Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de las Contribuciones sobre la Propiedad Inmobiliaria, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del estado y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tórnese al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Continuando con el siguiente punto del orden del día y en uso de la facultad que me confieren los artículos 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 fracción XVII de nuestro reglamento, esta Presidencia a mi cargo designa a los ciudadanos diputados Ignacio González Rebolledo, Alfonso Vázquez Cuevas, Víctor Molina Dorantes, Claudia Serapio Francisco, José Luis Lobato Campos y Alonso Domínguez Ferráez, para que participen al ciudadano Miguel Alemán Velazco, gobernador del estado, de la realización de este Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta LIX Legislatura del Congreso del estado; y a los ciudadanos diputados Servando Aníbal Quiroz Díaz, Joaquín Rosendo Guzmán Avilés y Leticia del Carmen García Perea, para que hagan lo propio con el ciudadano licenciado Raúl Iván Aguilar Maraboto, presidente del honorable Tribunal Superior de Justicia del estado.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, pido a los diputados y público presente, se sirvan poner de pie.

“LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO, SIENDO LAS 14:14 HORAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, CLAUSURA SU TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

Ruego a los ciudadanos diputados y público que nos acompañan, tengan a bien tomar su asiento.

- EL C. SECRETARIO:

Diputado presidente, me permito informarle que los asuntos listados en la orden del día de esta tercera sesión extraordinaria han sido desahogados.

- EL C. PRESIDENTE:

Habiéndose agotados los asuntos listados en el orden del día, se levanta la sesión extraordinaria.

TIMBRE

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS DURANTE EL TERCER PERIODO DE
SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL

DIPUTADOS	PÁGINA
ALEJANDRO SALAS MARTÍNEZ	15
CARLOS FRANCISCO MORA DOMÍNGUEZ	19
CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO	17
VÍCTOR MOLINA DORANTES	12

VERSIÓN

ESTENOGRÁFICA

MESA DIRECTIVA

Dip. Armando José Raúl Ramos Vicarte
Presidente

Dip. Alfonso Gutiérrez de Velazco Oliver
Vicepresidente

Dip. José Luis Salas Torres
Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Diputado Ignacio González Arroyo
Coordinador del Grupo Legislativo del PRI
(Rúbrica)

Diputado Alfonso Vázquez Cuevas
Coordinador del Grupo Legislativo del PAN
(Rúbrica)

Diputado Víctor Molina Dorantes
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del PRD
(Rúbrica)

Diputado José Luis Lobato Campos
Partido Convergencia
(Rúbrica)

Diputado Alonso Domínguez Ferráez
Partido Verde Ecologista de México
(Rúbrica)

Diputado Claudia Serapio Francisco
Partido del Trabajo
(Rúbrica)

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Francisco Javier Loyo Ramos

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

Lic. Ignacio Altamirano Marín

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES

Lic. César Augusto Moreno Collado

COLABORADORES

Fernando Aarón Ruiz Carral
Elizabeth Solano López
Fabiola Meredith Martínez López
Lizbeth Cortez Jiménez
Gonzalo Peláez Cadena

Domicilio: Lázaro Cárdenas Esq. Av. Encanto
Col. El Mirador
Xalapa, Veracruz
C.P. 91170

Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

Sitio web: www.legisver.gob.mx